



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 130 -2012-INVERMET-SGP

Lima, **29 NOV. 2012**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 015-2011-CD de fecha 29 de Diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de INVERMET, para el ejercicio fiscal del año 2012, ascendente a la suma de S/. 160 638 873,00;

Que, mediante Resolución N° 033-2012-SGP de fecha 30.03.2012, se aprobó un Crédito Suplementario por Saldo de Balance por la suma de S/. 12 515 431,00;

Que, mediante Resolución N° 099-2012-SGP de fecha 21.09.2012, se aprobó un Crédito Suplementario por Transferencias Extraordinarias por la suma de S/. 3 000 000,00;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 42.2 del Art. 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la mayor disponibilidad financiera de los fondos públicos que financian el presupuesto de los organismos reguladores, recaudadores, supervisores, así como de cualquier otra Entidad que no se financie con recursos del Tesoro Público, es incorporada en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas respecto al cumplimiento de las metas del Marco Macroeconómico Multianual;

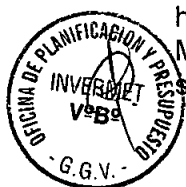
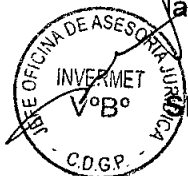
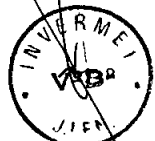
Que, mediante Oficio FMI-651-2012-INVERMET-SGP de fecha 29.10.2012, INVERMET solicitó a la Dirección General del Presupuesto Público, opinión favorable para incrementar su Presupuesto de Ingresos y Egresos del Año Fiscal 2012, vía Crédito Suplementario hasta por la suma de S/. 33 687 302,00;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a través de su Oficio N° 1172-2012-EF/50.07 de fecha 23.11.2012, comunica que considera viable la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario por la suma de S/. 33 687 302,00;

Estando a lo opinado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y en uso de las facultades conferidas mediante el Artículo 19 del Reglamento de INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083, de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2012, del Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET, hasta por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 33 687 302,00) de acuerdo al siguiente detalle:



**INGRESOS:**

**Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias  
Rubro 13 Donaciones y Transferencias**

1.	Ingresos Presupuestarios	
1.4	Donaciones y Transferencias	
1.4.2	Donaciones de Capital	
1.4.2.3	De Otras Unidades de Gobierno	
1.4.2.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	
1.4.2.3.1.3	De los Gobiernos Locales	S/. 33 687 302,00

**TOTAL INGRESOS**

**S/. 33 687 302,00**

**EGRESOS:**

**Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias.**

Programa Presupuestal :	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos.
Producto/Proyecto :	3.999999 Sin Producto.
Actividad/Obra/Acción :	5.002350 Transferencias Financieras a Gobiernos Locales.
Función :	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
División Funcional :	006 Gestión.
Grupo Funcional :	0008 Asesoramiento y Apoyo.
Genérica del Gasto :	2.4 Donaciones y Transferencias

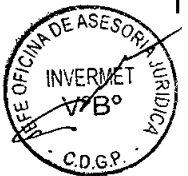
**FF13 S/. 33 687 302,00**

**TOTAL EGRESOS**

**S/. 33 687 302,00**

**Artículo 2º.-** La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

**Artículo 3º.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, de conformidad a lo señalado en el Artículo 21 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.



Regístrese y Comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

JOSE TALO FERNANDEZ NECIOSUP  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE